



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 32

De 1° de abril de 2003

"Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a otorgar subsidios benéficos a instituciones sin fines de lucro"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 230 de la Constitución Nacional, los Municipios tienen como función promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social;

Que en desarrollo del principio constitucional arriba citado, el Artículo 112 de la Ley 106 de 1973, conforme quedó modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los municipios pueden destinar fondos o partidas, para otorgar subsidios benéficos y educacionales, así como subvenciones o auxilios a entidades públicas o privadas;

Que la norma citada, de igual manera, dispone que el Municipio tiene la potestad de suspender los subsidios, subvenciones o auxilio a los beneficiarios, por la no presentación del informe mensual de sus actividades;

Que el Acuerdo No. 193 de 26 de noviembre de 2002, "por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Panamá para el período fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2003", contempla el monto destinado para cubrir el gasto que corresponde a dichos subsidios;

Que es esencial implementar y condensar en un texto único la normativa que facilite el mecanismo que permita, sin mayores contratiempos, hacer los desembolsos correspondientes a las entidades beneficiadas;

Que este Consejo Municipal de Panamá, considera meritorio aprobar este Convenio ya que es de beneficio social;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde del distrito de Panamá a otorgar subsidios benéficos a instituciones sin fines de lucro, con las siguientes organizaciones que a continuación se describen:

	DETALLE	MENSUAL	ANUAL
A.	SUBSIDIOS BENÉFICOS		
	1. Hogar de la Infancia	816.67	9,800.00
	2. Asilo Malambo	716.66	8,600.00
	3. Hogar Bolívar	1,250.00	15,000.00
	4. Tabernáculo de la Fe	1,000.00	12,000.00
	5. Siervas de María	200.00	2,400.00
	6. Siervas de María	175.00	2,100.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Acuerdo No. 32
Página No. 2

	DETALLE	MENSUAL	ANUAL
	16. Parque Metropolitano	4,166.66	50,000.00
	17. Cruz Roja de Panamá	833.33	10,000.00
	18. Ancón	4,166.66	50,000.00
	19. Asociación Amigos de los Animales	100.00	1,200.00
	20. Comedor San Vicente de Paul	200.00	2,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a erogar a que se refiere el Artículo Primero será asignado a la partida 5.76.0.90.01.02.02.631.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de dos mil tres (2003).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTINEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de abril de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL